



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DEPENDENCIA: SRÍA. DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE OAXACA SECCION: DIR. DE PROC. JURÍDICOS

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO INHABILITACION.

Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de Octubre de 2005.

C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS SECRETARIA DE ADMINISTRACION PRESENTE.

En uso de las facultades que al titular de la Dirección de Procedimientos Jurídicos confieren los artículos 76 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y 5º del Acuerdo que fija las Normas de Funcionamiento e Integración del Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Estado de Oaxaca y se delegan las facultades que en el cuerpo del mismo se consignan, de fecha 12 de diciembre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial con fecha 18 de enero de 1997, se

HACE CONSTAR:

Que habiéndose efectuado una minuciosa revisión en los Registros de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Estado de Oaxaca, que al efecto se integra en esta Dirección, así como en el Registro enviado por la Secretaría de la Función Pública, a la fecha no se encuentra(n) inhabilitada(s) a la(s) siguiente(s) persona(s):

NOMBRE

[Redacted name]

R. F. C.

MECJ850603 RALJ730528

ERA DE LA REPUBLICA... DE LA REPUBLICA... DE LA REPUBLICA...



ATENTAMENTE SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS JURIDICOS

SECRETARIA DIRECCION

[Redacted signature]

C.c.p. Minutario JEGB/EHTS/ bcc.

AL DE LA REPUBLICA MEXICANA... RECURSOS HUMANOS... SERVICIOS A LA... DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS



720

"2005, Año de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca "Ciencia, Arte, Libertad."

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.  
SECCION: REC. HUMANOS.  
NUMERO: UA/DRH/ 736 /2005.  
EXPEDIENTE: PERSONAL.

721

ASUNTO: EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO Q.R. 760.

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 25 de febrero 2005.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO  
12:45  
MAR. 1 2005  
E. Saurio  
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

En atención a su oficio número DH/760, de fecha 15 de febrero del año en curso, relativo al expediente número I/PAI-PC-DH/2005, remito a usted copia certificada del nombramiento del [redacted] Policía Ministerial del Estado, adscrito Fuerza Policial de Alto Rendimiento.

Con la mejor disposición para cualquier aclaración al respecto me despido de usted con un cordial saludo.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



AL DE LE...  
ESPE...  
DELIN...  
LAD...  
EN INVEST...  
Y TRAFICO...

C.C.P.

[redacted] Procuradora Gral. De Just. del Edo. Presente.  
del Departamento de Recursos Humanos.

Expediente  
\*NAVV \*HDO \*maso.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



721



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA



gobierno del estado

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

SECCION: DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES.

NUMERO: Q.R. 760

EXPEDIENTE: I/PAI-PC-DH/2005.

422  
722

Dr. Roberto  
para su aprobación  
O.H.

Alicia

ASUNTO: Se envía informe.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 15 de febrero del 2005.

CIUDADANO

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos del Procedimiento Administrativo de Investigación de número al rubro anotado, solicito a usted tenga a bien informar la situación laboral actual y lugar de adscripción del ciudadano [redacted] quien se desempeña como Agente de la Policía Ministerial del Estado, acompañando copia certificada de su nombramiento o baja correspondiente.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DEL INCUPE  
LAD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO  
FEB. 18 2005

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DERECHOS HUMANOS

curadora General de Justicia del Estado, para su

Crisantemos Num. 520, Cuarto Piso.  
Col. Reforma, Centro. Oax.  
(951) 51 8-43-99





Número póliza	Póliza Anterior	Certificado
100-1035300		000

722

# Interacciones

## Certificado Individual de Seguro de Vida Grupo

Datos del Contratante Aseguradora

Denominación o Nombre  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Datos del Asegurado Titular

[Redacted]				RFC RALJ730528	Ocupación Minist
Fecha de Nacimiento	Sexo	Fecha de Ingreso al Grupo	Teléfono Oficina	Teléfono Particular	Inicio de Vigencia
28/05/1973	Masculino				30/04/2004

723

Datos de los Familiares Asegurados (Sólo si se contrata el Beneficio de Gastos de Sepelio para Cónyuge y/o Hijos)

Cónyuge	Ocupación	Fecha de Nacimiento
o (s) menores de 18 años:		Fecha de Nacimiento

Beneficios		\$ Suma Asegurada
Cobertura		
Beneficio Básico de Fallecimiento		100,000
INDENIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGANICAS ESCALA "A"		100,000
GASTOS DE SEPELIO TITULAR		30,000
<b>SANTINGO DE LA ROSA ADELAIDA</b> ESPOSA	100 %	

Designación de Beneficiarios

Nombre, Parentesco y Porcentaje

SEGÚN LO ESPECIFICADO POR EL ASEGURADO EN SU CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL, EN CASO DE NO HABERSE ESPECIFICADO BENEFICIARIOS, EL SEGURO SE PAGARÁ A LOS HEREDEROS LEGALES.

Para efectos de identificación

advertencias: En el caso de que desee nombrar beneficiarios menores de edad, se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para el efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse los tutores, curadores y representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Interacciones, S.A., pagará al beneficiario o beneficiarios designados o al asegurado, según se trate, el importe de la protección que corresponda al miembro del Grupo Asegurado, cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados anexo a esta póliza, previa entrega de las pruebas del derecho del beneficiario, siempre que el certificado se encuentra en vigor. El importe que pagará será el que resulte de acuerdo con la regla para determinar la suma asegurada.

acompañan Condiciones Generales del contrato que son de interés para el asegurado.

*Quías*

*[Signature]*

Firma Funcionario Autorizado

Este documento y la Nota Técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con dispuesto en los artículos 36 A y 36 B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por Oficio No. 06-367-II-1.1/2 4 6 5 7 del 22 de Septiembre de 1998.

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO  
DE LA REPUBLICA MEXICANA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN



CERTIFICADO DEL SEGURO DE GRUPO ACTUALIZADO AL 28 DE MAYO DEL 2002.

Póliza No. 00030841001 Certificado No.

224

Nombre del Contratante o Razón Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

00004578

Nombre del Asegurado: AMIRE LOPEZ JUAN JOSE

Sexo: M Vigencia de la Póliza (a las 000 Hrs.) Desde: 01/05/02 Hasta: 01/01/03

Estado Civil: Soltero Puesto u Ocupación: AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL

Edad: 29 Fecha de nacimiento: 28/05/73

Detalle de la Ocupación: Suma Asegurada o Regla de Suma Asegurada de la Cobertura

Table with columns for Suma Asegurada and Regla de Suma Asegurada. Values are partially obscured by stamps.

Beneficiarios: ESPOSA 100%

Beneficiario Contingente (en caso del fallecimiento de todos los anteriores antes que el Asegurado):

Forma de pago de la Suma Asegurada: Pago Unico (checked) Administration en Fideicomiso

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización.

Cubre al Asegurado de acuerdo a los beneficios contratados en los términos y condiciones en la póliza, siempre que el presente certificado se encuentre en vigor al momento de ocurrir la eventualidad cubierta.

OAXACA, OAX., A 28/06/02. Firmas del Asegurado, Contratante, Lugar y Fecha, Director.

CONTRATANTE

AL DE LA REPUBLICA... SERVICIOS A LA... DE BÚSQUEDA DE... ARECIDAS



724

No. De póliza: Póliza anterior:

Interacciones

Certificado 4137

Aseguradora

### Certificado Individual de Seguro de Vida Grupo

725

**1. Datos del contratante**

Denominación o Nombre: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**2. Datos del Asegurado Titular**

Nombre: [REDACTED] RFC: RAL1730528 Ocupación: POLICIA JUDICIAL

Fecha de Nacimiento: 28/05/1973 Sexo: MASCULINO Fecha de Ingreso al Grupo: 1/04/2001 Teléfono Oficina: Teléfono Particular: Inicio de Vigencia: 1/04/2001

**3. Datos de los Familiares Asegurados (Sólo si se contrata el Beneficio de Gastos de sepelio para Cónyuge y/o Hijos)**

Cónyuge: Ocupación: Fecha de Nacimiento:

Hijo(s) menores de 18 años: Fecha de Nacimiento:

**4. Beneficios**

Cobertura	\$ Suma Asegurada
Beneficio Básico de Fallecimiento de FALLECIMIENTO DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS ADALIZADA EN TERRORISMO ARMAS	100,000

**5. Designación de Beneficiarios**

Nombre	Parentesco*	Porcentaje
ADELITA SANTIAGO DE LA ROSA A ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIAS ADALIZADA	ESPOSA	100%

Advertencias: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Aseguradora Interacciones, S.A., pagará al beneficiario o beneficiarios designados o al asegurado, según se trate, el importe de la protección que corresponda al miembro del Grupo Asegurado, cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados anexo a esta póliza, previa entrega de las pruebas del derecho del reclamante, siempre que el certificado correspondiente se encuentre en vigor. El importe que pagará será el que resulte de acuerdo con la regla para determinar la suma asegurada.

Se acompañan Condiciones Generales del contrato que son de interés para el asegurado.  
**LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX., 3 DE JULIO DEL 2001.**

Firma de funcionario Autorizado

Este documento y la Nota Técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con dispuesto en los artículos 36 A y 36 B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por Oficio No. 06-367-II-1.1 / 2 4 6 5 7 del 22 de Septiembre de 1998.





725

NOMBRE DEL CONTRATANTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

\$ 100,000.00

726

NOMBRE DEL ASEGURADO(A)

OCUPACION

AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO 5B

ESTADO CIVIL

CASADO

No. HIJOS

R. F. C.

RALJ-730528

FECHA DE NACIMIENTO

28 D 05 M 73 A

FECHA DE INGRESO

01 D 06 M 99 A

SEXO

M  F

SALARIO MENSUAL

No. IMSS O ISSSTE

78 93 73 03 86 1

CONTRIBUCION AL PAGO DE LA PRIMA

SI  NO

MONTO O PORCENTAJE DE APORTACION

BENEFICIARIOS

ESPOSA

100 %

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

**ADVERTENCIAS**

EN EL CASO QUE SE DESEEN NOMBRAR BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, NO SE DEBE SEÑALAR A UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE LOS MENORES PARA EFECTO DE QUE EN SU REPRESENTACION COBRE LA INDEMNIZACION.

LO ANTERIOR PORQUE LAS LEGISLACIONES CIVILES PREVIENEN LA FORMA EN QUE DEBEN DESIGNARSE TUTORES, ALBACEAS, REPRESENTANTES DE HEREDEROS U OTROS CARGOS SIMILARES Y NO CONSIDERAN AL CONTRATO DE SEGURO COMO EL INSTRUMENTO ADECUADO PARA TALES DESIGNACIONES.

LA DESIGNACION QUE SE HICIERA DE UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE MENORES BENEFICIARIOS DURANTE LA MINORIA DE EDAD DE ELLOS, LEGALMENTE PUEDE INTERVENIR QUE SE NOMBRE BENEFICIARIO AL MAYOR DE EDAD, QUIEN EN TODO CASO SOLO TENDRA UNA OBLIGACION MORAL, PUES LA DESIGNACION QUE SE HICIERA DE BENEFICIARIOS EN UN CONTRATO DE SEGURO LE CONCEDE EL DERECHO INCONDICIONADO PARA DISPONER DE LA SUMA ASEGURADA.

AUTORIZO QUE SE DESCUENTE DE MIS PERCEPCIONES LA PARTE DE LA PRIMA DE MI SEGURO QUE ME CORRESPONDE APORTAR, Y QUE DICHO IMPORTE SEA ENTREGADO A SEGUROS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER.

DE ACUERDO A LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO HE DECLARADO TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES EN RELACION A LAS PREGUNTAS DE ESTE CONSENTIMIENTO COMO LOS CONOZCO Y DEBE CONOCER A LA FECHA DE FIRMARLO. ESTOY INFORMADO QUE LAS FALSAS E INEXACTAS DECLARACIONES A LAS PREGUNTAS DE SU CONTENIDO, PODRIAN DAR LUGAR A LA PERDIDA DE LOS DERECHOS A LOS BENEFICIARIOS U OTROS QUE LEGALMENTE PUDIERAN TENER BENEFICIO DE ESTE CONTRATO.

AUTORIZO A LOS MEDICOS, HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS Y DEMAS PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS PARA QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, PROPORCIONEN TODOS LOS RELACIONADOS CON MI ESTADO DE SALUD A SEGUROS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER.

LUGAR: LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA A 03 DE NOVIEMBRE DE 1999



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL ASEGURADO(A)

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
SERVICIOS A LA  
BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS



726

Nº de póliza Póliza anterior Endoso

Certificado 4616

### Certificado Individual de Seguro de Vida Grupo

#### 1. Datos del contratante

Denominación o Nombre  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

#### 2. Datos del Asegurado Titular

Nombre

RFC  
RALJ730528

Ocupación  
NO PROPORCIONADA

Fecha de Nacimiento

Sexo

Fecha de Ingreso al Grupo

Teléfono Oficina

Teléfono Particular

Inicio de Vigencia

27/05/1973

MASCULINO

31/03/2000

01/04/2000

#### 3. Datos de los Familiares Asegurados (Sólo si se contrata el Beneficio de Gastos de sepelio para Cónyuge y/o Hijos)

Cónyuge:

Ocupación

Fecha de Nacimiento

Hijo(s) menores de 18 años:

Fecha de Nacimiento

#### 4. Beneficios

Cobertura

Beneficio Básico de Fallecimiento

\$ Suma Asegurada

100,000

#### 5. Designación de Beneficiarios

Nombre, Parentesco y Porcentaje

HEREDEROS LEGALES

ESPOSA

100 %

\* Para efectos de identificación.

Advertencias: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, sobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Aseguradora Interacciones S.A., pagará al beneficiario o beneficiarios designados o al asegurado, según se trate, el importe de la protección que corresponda al miembro del Grupo Asegurado, cuyo nombre aparezca en el registro de asegurados anexo a esta póliza, previa entrega de las pruebas del derecho del reclamante, siempre que el certificado correspondiente se encuentre en vigor. El importe que pagará será el que resulte de acuerdo con la regla para determinar la suma asegurada.

Se acompañan Condiciones Generales del contrato que son de interés para el asegurado.

Firma de funcionario Autorizado

Este documento y la Nota Técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con dispuesto en los artículos 36 A y 36 B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por Oficio No. 06-367-1-1 / 2 4 6 5 7 del 22 de Septiembre de 1998.



DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



727

# ACUERDO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 9 de enero de 1995.

El suscrito Procurador General de Justicia del Estado, con esta fecha dicta el siguiente ACUERDO:

A partir del día 16 de febrero del año en curso, Causa Baja por Término de Interinato el C. [REDACTED] como Agente de la Policía Judicial 5-8 dependiente de esta Procuraduría General de Justicia del Estado, y a partir de esta misma fecha se le expide NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA en el cargo antes mencionado, percibiendo el sueldo mensual de N\$879.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) y gastos por la cantidad de N\$100.00 (CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) que se le paga con cargo a la Partida número 2D1130ABC1 y Clave 2A05158-454 del Presupuesto de Egresos Vigente en el Estado. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

- ADA. ALIZADA E.C.P.
  - TERRORES - Director de la Pol. Jud. del Edo.
  - DE ARM. - Director de Recursos Humanos.
  - Expediente y Minutario.
- JAIV'LAR'ehc.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
 URIA ESPECIAL EN  
 ONDI-  
 ORGANIZACION  
 LIZADA EN INVESTIGACION  
 COPIOS Y TRAFICO DE ARMAS

DE LA REPUBLICA  
 MEXICANOS  
 RECURSOS HUMANOS  
 SERVICIOS A LA  
 DE BÚSQUEDA DE  
 PARECIDAS